



BNES(Manutención)-HIDALGO /126-01/2015

San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca; Hgo.
a 28 de Octubre de 2015

**MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL
OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E**

En seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité Técnico del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención - Hidalgo para el otorgamiento de becas del Ciclo Escolar 2015-2016 y con fundamento en el Anexo 2015 del Convenio de Colaboración entre el Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención - Hidalgo y la institución que dignamente dirige.

Me permito notificarle los datos de la cuenta del Fideicomiso en donde deberá ser depositada la aportación por un monto de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo en cumplimiento a los acuerdos de la Sesión Ordinaria SO/04/2015 del Comité Técnico:

Banco: Santander (México), S.A.
Cuenta Número: 65501585403
CLABE: 014290655015854036
Nombre de la Cuenta: BANCO SANTANDER FIDEICOMISO F 100770 1
Referencia: 1007704

En razón de lo anterior, agradeceré remita copia del comprobante del depósito, a ésta Coordinación.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

**C.D. MARÍA DEL PILAR ROMERO ROMERO
COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA
EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN - HIDALGO**

c.p.p. Dra. Rocío Ruiz de la Barrera.- Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior.
M.T.I. Maribel Rodríguez Rivera.- Responsable Operativa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO 2015 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN – HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN - HIDALGO”** REPRESENTADO POR LA **DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA Y POR OTRA PARTE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA INSTITUCIÓN”**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que con fundamento en el punto 6 del capítulo VIII del documento que establece las Reglas de Operación e Indicadores de evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento publicadas el día viernes dieciséis de marzo de dos mil uno en el Diario Oficial de la Federación, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, suscribieron un convenio de coordinación para el establecimiento e instrumentación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento en Hidalgo.

Con fecha 24 de noviembre de 2014, el **“PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN - HIDALGO”** y **“LA INSTITUCIÓN”** suscribieron Convenio de Colaboración, en lo sucesivo **“EL CONVENIO”**, con el objeto de ampliar la cobertura del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención – Hidalgo en **“LA INSTITUCIÓN”** de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas publicadas el día 31 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Que con fecha catorce de junio de dos mil cuatro, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo el Lic. Manuel Ángel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo firma con los Licenciados Alberto Comonfort Hernández y Lic. Octavio Osnaya Vázquez, delegados fiduciarios del Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple, grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL y; con el Lic. Pedro Salazar González, delegado fiduciario de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin el Convenio de Sustitución de Institución Fiduciaria y Modificación del Contrato de Fideicomiso No. 135748-2 constituido por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX) para la Operación Financiera del Programa Nacional de Becas de Educación Superior para el Estado de Hidalgo, No. F/100770-0.

Que a partir de la firma del Convenio de Sustitución de Institución Fiduciaria y Modificación del Contrato de Fideicomiso No. 135748-2 constituido por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX) a efecto de identificar y diferenciar los recursos aportados por las partes se llevó a cabo la apertura de la subcuenta institucional número 100770-4 a nombre del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.

Que la Secretaría de Educación Pública publicó el día martes 30 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 30/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015 **“LAS REGLAS”**.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Del **“PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN - HIDALGO”**

I. Que la Dra. Rocío Ruiz de la Barrera, ha sido designada por el Secretario de Educación Pública de Hidalgo, como Secretaria Ejecutiva del **“PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN-HIDALGO”**, según la cláusula sexta relativa a la Constitución e Integración del Comité Técnico del Convenio de Sustitución de Institución Fiduciaria (F/100770-0) y Modificación del Contrato de Fideicomiso No. 135748-2, en términos de lo dispuesto en la fracción IV. Relativo a las funciones de los Gobiernos de los

Estados, del numeral 5. Coordinación Institucional en el marco del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención - Hidalgo de **"LAS REGLAS"**.

II. Que mediante Acuerdo Número SO/03/15/020 de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto de 2015, el Comité Técnico del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención – Hidalgo, acordó que en caso de que alguna Institución Pública de Educación Superior desee realizar una aportación al fideicomiso de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) – Hidalgo, para ampliar la cobertura de atención de solicitudes en la misma, debería expresarlo mediante oficio dirigido al Comité Técnico manifestando el importe y origen de su aportación a más tardar el viernes 18 de septiembre del 2015.

III. Que en uso de las funciones del **"PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN – HIDALGO"** y, de conformidad con lo establecido en la fracción XII. de las funciones de los Comités Técnicos Estatales e Institucionales, contenidas en el numeral 5. Coordinación Institucional del documento que establece **"LAS REGLAS"** la Dra. Rocío Ruíz de la Barrera, Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico del **"PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN – HIDALGO"** está facultada para la firma de este Convenio.

IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuatla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160.

SEGUNDA. De **"LA INSTITUCIÓN"**

I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 21 del mes agosto del año 2000 y modificado por decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 21 de agosto de 2006.

II. Que es un organismo que tiene entre sus fines impartir educación tecnológica de buena calidad para formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología en las áreas industrial y de servicio, en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado. Así como realizar investigación aplicada, innovación científica y tecnológica, desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y organizar y preservar el acceso a la cultura y el deporte, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado y del País.

III. Que su Directora General tiene reconocida personalidad jurídica al ser instituida como su representante legal, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, en los términos de ley, según se desprende del artículo 18° del decreto de creación del instituto.

IV. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal, el edificio que ocupa la Dirección General ubicado en paseo del agrarismo no.2000, carretera Mixquiahuala-Tula Km 2.5 Mixquiahuala de Juárez Estado de Hidalgo, C.P. 42700.

Visto lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que en apego a las cláusulas sexta y séptima de **"EL CONVENIO"** las partes acuerdan signar el presente **ANEXO**.

SEGUNDA.- Que en apego a la cláusula cuarta de **"EL CONVENIO"** las partes acuerdan llevar a cabo una aportación en dinero, a la subcuenta Institucional aperturada para tal efecto del Fondo del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención – Hidalgo, No. F/100770-0.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto de “**EL CONVENIO**”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2015 “**LA INSTITUCIÓN**” aportará la cantidad de \$ 280,000.00 (**DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.**). El “**PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN - HIDALGO**” por su parte en el ejercicio 2015 aportará para el pago de becas la cantidad de \$ 280,000.00 (**DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.**) con cargo al patrimonio del Fideicomiso No. F/100770-0 de las subcuentas estatal y federal.

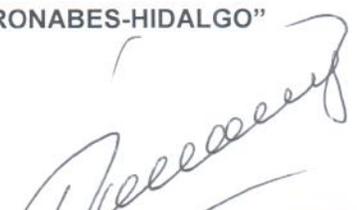
La aportación de “**LA INSTITUCIÓN**” se realizará mediante depósito al número de cuenta 65501585403, CLABE 014290655015854036, de Banco Santander (México) S.A. a nombre de Banco Santander Fideicomiso F 100770 1 con referencia a la subcuenta del No. F/100770-4 a nombre de “**LA INSTITUCIÓN**”.

CUARTA.- Las partes acuerdan que los recursos que aporten en cumplimiento al presente instrumento se destinarán para el otorgamiento de becas nuevas y de renovación para el ciclo escolar 2015-2016 de conformidad con lo establecido en “**LAS REGLAS**”.

QUINTA.- Las partes acuerdan que salvo lo establecido en el presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas de “**EL CONVENIO**”, por lo que la aplicación y ejercicio de los recursos que aporten se sujetarán a los términos y condiciones establecidos en el mismo, conforme a las disposiciones de “**LAS REGLAS**” y, cualquier otra disposición aplicable.

Enteradas las partes del compromiso adquirido en el presente instrumento lo firman por duplicado, en San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, el día 28 del mes de octubre de 2015.

POR: “**PRONABES-HIDALGO**”



DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL COMITÉ TÉCNICO

POR: “**LA INSTITUCIÓN**”



MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE
DEL ESTADO DE HIDALGO

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 2015, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN – HIDALGO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN – HIDALGO.